

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2014-MDPP-GM

Puente Piedra, 16 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 058-2014-GAFPMDPP remitido en el día por la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento, el Informe N° 285-2014-MDPP-GAFP-SGL emitido por la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 058,057,046-2014-SGPP/GPAF/MDPP e Informe N°455,419-2014-SGPP/GAFP/MDPP, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N°436,433,372,329-2014-SGL-GAFP/MDPP emitido por la Subgerencia de Logística; Memorándum N° 084,104-2014-GGA/MDPP emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 020,015-2014-GGA/MDPP emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 188-2014-SGPJ-GGA/MDPP emitido por la Sub Gerencia de Parques y Jardines; Informe N° 021-2014-GSCF-MDPP emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; que sustentan la aprobación de la **Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2014**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAAC de la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulen a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2014-MDPP del 22 de enero de 2014, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe N°058-2014-MDPP-GAFP-SGL, la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento solicita la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2014, a efectos de **incluir** los Procesos de Selección Siguientes: Adjudicación Directa Selectiva para la **"Compra de Servidores para los Sistemas Administrativos"** con un valor estimado en S/.153,319.00; Adjudicación

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2014-MDPP-GM

Directa Selectiva para la "Adquisición de Tachos de Plástico de 50 Lt" con un valor estimado en S/.138,000.00; Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares" con un valor estimado en S/.187,180.00; Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Parques y Jardines" con un valor estimado en S/.95,912.00 y Licitación Pública para la "Adquisición de 12 Camionetas 4x2 para Seguridad Ciudadana" con un valor estimado en S/.1,062,240.00, costos que según se informa han sido estimados conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto supremo N° 184-2008-EF respectivamente; asimismo se solicita la modificación de la denominación de la Adjudicación de Menor Cuantía que considera "Servicio de alquiler de un camión baranda para el traslado del personal y transporte de herramientas y plantas" debiendo ser "Servicio de alquiler de un camión baranda para el traslado de herramientas y plantas".

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°058-2014-SGPP/GAFP/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Compra de Servidores para los Sistemas Administrativos" por el monto total de S/. 153,319.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.6.3.2.3.1 "Maquinarias y Equipos"; de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; y así mismo a través del Memorándum N°057-2014-SGPP/GAFP/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Tachos de Plástico de 50 Lt" por el monto total de S/. 138,000.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.3.1.5.3.1 "Aseo, Limpieza y Tocador"; de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 "Canon sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones"; y así mismo a través del Informe N°455-2014-SGPP/GAFP/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares" por el monto total de S/. 187,180.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.3.1.6.1.1 "De Vehículos"; de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados"; y así mismo a través del Memorándum N°046-2014-SGPP/GAFP/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Parques y Jardines" por el monto total de S/. 95,912.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.3.1.2.1.1 "Vestuario, Accesorios y Prendas de Diversas"; de la Fuente de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados", Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados"; y así mismo el Informe N°419-2014-SGPP/GAFP/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de 12 Camionetas 4x2 para Seguridad Ciudadana" por el monto total de S/. 1,062,240.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Transporte Terrestre"; de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Apruébese la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2014. En consecuencia, **inclúyase** los Procesos de Selección siguientes: Adjudicación de Directa Selectiva para la "Compra de Servidores para los Sistemas Administrativos" con un valor estimado en S/.153,319.00; Adjudicación de Directa Selectiva para la "Adquisición de Tachos de Plástico de 50 Lt" con un valor estimado en S/.138,000.00; Adjudicación de Directa Selectiva para la "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares" con un valor estimado en S/.187,180.00; Adjudicación de Directa Selectiva para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Parques y Jardines" con un valor estimado en S/.95,912.00, Licitación Pública para la "Adquisición de 12 Camionetas 4x2 para Seguridad Ciudadana" por el monto total de S/.1,062,240.00; y **modifíquese** en la denominación el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía debiendo decir "Servicio de alquiler de un camión baranda

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2014-MDPP-GM

para el traslado de herramientas y plantas"; conforme al cuadro anexo integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía
GAFP
SGL
GIGE
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL